



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INSOLVENCIA RAD. 2019-00770

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

1. ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho **Claudio Iván Zambrano Pinzón** que actuaba en representación de los intereses del **Fondo Nacional del Ahorro**, por ser ello procedente acorde con lo normado en el artículo 76 del C.G.P.
2. RECONOCER personería jurídica a Comjurídica Asesores S.A.S., quien está representada por **Juan Manuel Castellanos Ovalle** para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial del **Fondo Nacional del Ahorro**, en la forma, término y para los fines contenidos en el poder de SUSTITUCIÓN que se encuentra adosado al cartulario.
3. REQUERIR a la promotora LUZ MARY LOZADA SALAS que, con base en la información aportada en la demanda, presente a éste Juzgado el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto dentro de los 2 meses siguientes a su posesión. Cumplido lo anterior, se dará aplicación al numeral 4 del Art. 19 de la Ley 1116 de 2006. Infórmese lo aquí dispuesto (Num. 3° Art. 19 Ibídem).

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 066, hoy 27 de julio de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--